	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular Interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR INTERNA No. 007

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2022

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: COMPENSACIÓN DE TIEMPO LABORAL PARA DESCANSO COMPENSADO DURANTE SEMANA SANTA

Estimados colaboradores,

En consideración a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017 y con el propósito de otorgar un descanso compensado durante Semana Santa, se ha dispuesto que los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar puedan compensar el tiempo para su disfrute en dos turnos así:

TURNO	FECHAS DE DISFRUTE	FECHA DE REINTEGRO
1	11, 12 y 13 de abril	18 de abril
2	18, 19 y 20 de abril	21 de abril


Para acceder a este descanso compensado, los servidores públicos deben cumplir las siguientes directrices:

1. Tendrán derecho al descanso compensado, los servidores públicos que repongan un total de veinticuatro (24) horas adicionales a la jornada habitual de trabajo establecida mediante la Resolución No. 0023 del 26 de enero de 2022, a razón de una hora diaria entre el 25 de febrero y el 31 de marzo, así:

HORARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO	HORARIO DE COMPENSACIÓN
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	De 7:00 a.m. a 8:00 a.m. o de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.
Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.	De 4:00 p.m. a 5:00 p.m.
Lunes a viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m.	De 8:00 a.m. a 9:00 a.m. o de 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

En cualquiera de los horarios anteriormente descritos, el servidor público tendrá derecho a una hora de almuerzo.

2. No se autoriza la compensación de este tiempo de labor, durante la hora destinada para el almuerzo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular Interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

3. El tiempo de compensación no es acumulable con permisos remunerados y/o vacaciones, día de la familia o día de vacunación.

4. Sólo se podrá compensar conforme al horario seleccionado voluntariamente por el servidor público; en ninguna circunstancia, se podrá realizar compensación con posterioridad al 1 de abril de 2022. Sin embargo, dada alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito que le impida al servidor público dar cumplimiento de lo inicialmente pactado y sea necesario compensar de manera diferente, el servidor público deberá acordar con su jefe inmediato la forma de compensación del tiempo señalado en el numeral anterior posterior al 31 de marzo; correspondiendo a este último valorar la situación presentada por el servidor.

5. El descanso compensado sólo podrá disfrutarse en los turnos establecidos en la presente circular, salvo que al servidor que presente alguna de las siguientes situaciones administrativas incapacidad, licencia de maternidad, paternidad o licencia por luto, evento en el cual deberá acordar con su jefe inmediato el tiempo de disfrute del tiempo compensado.

6. Situaciones administrativas como: permisos, incapacidades, licencia de maternidad o paternidad o licencia por luto; interrumpen el tiempo de compensación. Por lo anterior, es necesario que el servidor replantee lo inicialmente pactado con su jefe inmediato, con el fin de ajustar lo necesario para cumplir con el tiempo equivalente al dejado de compensar antes del 1 de abril de 2022, por las razones anteriormente expuestas. (Ver Conceptos 124021 y 143161 de 2020 DAFP)

7. Las comisiones de servicio no interrumpen el tiempo de compensación.

8. La revisión y validación del tiempo total compensado por los servidores públicos estará a cargo de los jefes inmediatos de cada dependencia, quienes deberán garantizar la respectiva compensación de su equipo de trabajo; razón por la cual toda asistencia para atender compromisos institucionales fuera de la entidad o de permisos remunerados tendrán que ser debidamente informados y documentados.


9. El jefe inmediato de cada dependencia a través del funcionario designado deberá remitir vía SAC, los siguientes archivos en formato de **EXCEL** y **PDF**:

- Confirmación del horario seleccionado voluntariamente por cada integrante de su equipo de trabajo, a más tardar el 18 de febrero de 2022 mediante el formato de “**Reporte Horarios de Compensación**” (**Anexo1**)
- Certificación del cumplimiento del tiempo compensado de los servidores públicos a su cargo el 4 de abril de 2022 mediante el formato de “**Reporte de Compensación por Áreas**” (**Anexo2**)

10. Tratándose de días pendientes de disfrute, con ocasión de un aplazamiento o interrupción de vacaciones, no se podrán unir con los días de descanso compensados para Semana Santa.

11. En todo caso, no se aceptarán interrupciones de vacaciones para efectos de acceder al descanso de Semana Santa; toda vez que no estarían soportadas en necesidades del servicio.

12. Quienes se retiren del servicio antes de conceder el descanso por tiempo compensado de Semana Santa, no tendrán derecho a ningún pago por concepto de compensación, como quiera que la norma citada al inicio no contempla este tipo de beneficio.



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular Interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Finalmente, se debe tener en cuenta que siempre es prioritario atender las actividades propias de la Unidad, sin obstaculizar el servicio al ciudadano, garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la no afectación del servicio y la atención de todas las actividades.

Cordialmente,


JUAN DAVID VELEZ
 Subdirector General

Anexos: Reporte Horarios de Compensación
 Reporte de Compensación por Áreas

Proyectó : Paola Vargas, Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa 
 Revisó: Sandra Suárez, Profesional Especializado Subdirección Técnica de Gestión Corporativa 
 Aprobó: Alvaro Fernando Guzmán Lucero, Subdirector Técnico de Gestión Corporativa 